



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48, 49, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 8, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los concursantes a participar en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N35 -2023, referente a la adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024, de conformidad con las siguientes:

**B A S E S D E I N V I T A C I O N**

**ÍNDICE**

Punto	Descripción	Página
<b>CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN</b>		
1	Definiciones.....	2-3
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato.....	3-4
3	Medio de participación y carácter de la invitación .....	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará .....	4
6	Programa de actos .....	4-5
7	Consulta de las bases.....	5
8	De los concursante invitados .....	5
9	Aspectos adicionales.....	5-6
<b>CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR</b>		
10	Información específica de los <b>bienes a adquirir</b> por medio de la invitación.....	6-7
11	Condiciones de transporte, plazos, entrega y recepción de <b>los bienes</b> .....	7-8
12	De la garantía de los <b>bienes</b> .....	8
<b>CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES</b>		
13	Aspectos generales de las propuestas .....	8-9
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante.....	9-10
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	10
16	Propuesta técnica .....	10-13
17	Propuesta económica .....	13
18	Preferencia en igualdad de condiciones .....	14
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras .....	14
20	Junta de aclaraciones .....	14-15
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas... ..	15



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación de contrato...	16-17
23	Del acto de fallo .....	17
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	18

**CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS**

25	De las garantías legales.....	18-19
26	Del contrato .....	19-21
27	De las modificaciones al contrato.....	22
28	Penal por incumplimiento.....	22
29	Rescisión de los contratos.....	22
30	Condiciones de pago y precio .....	22-23
31	Del anticipo .....	23

**CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN**

32	Invitación desierta.....	23
33	Cancelación de la invitación.....	23-24
34	Suspensión temporal de una invitación. ....	24

**CAPITULO SEXTO. SANCIONES**

35	Sanciones.....	24-25
36	Inconformidades y controversias.....	25

**ANEXOS**

Anexo 1	Anexo Técnico detallado de los bienes.....	26-42
Anexo 2	Documento para acreditar la personalidad jurídica .....	43
Anexo 3	Modelo de contrato .....	44-73
Anexo 4	Documentos que deberán contener las proposiciones .....	74-77
	Formatos de documentos.....	78-98

**CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**1. DEFINICIONES.**

1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
BASES	Documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.
CONTRATO	Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o prestación de servicios.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas seleccionadas por la convocante.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
CONVOCANTE	La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.
ÁREA SOLICITANTE	Secretaría de la Contraloría, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.
ÁREA REQUIRENTE	Unidad de Enlace Financiero Administrativo. Unidad de Enlace Financiero Administrativo.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Unidad de Enlace Financiero Administrativo. Unidad de Enlace Financiero Administrativo.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BIENES	Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante, de los conceptos y definiciones establecidos en las bases, se podrán incluir sin perjuicio otros conceptos y definiciones que estén relacionados.

**2. CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la **Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso y 4to piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298.
- 2.2. Área solicitante: Secretaría de la Contraloría, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

- 2.3. Área Requirente: Unidad de Enlace Financiero Administrativo.  
Unidad de Enlace Financiero Administrativo.
- 2.4. Administrador del Contrato: Unidad de Enlace Financiero Administrativo.  
Unidad de Enlace Financiero Administrativo.

**3. MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:**

- 3.1. La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: **Nacional**, en relación con lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.

**4. EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:**

- 4.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2023**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 29 y 35 de la Ley.

**5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:**

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que **los bienes** requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de **los bienes** se hará en **moneda nacional**, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

**6. PROGRAMA DE ACTOS:**

- 6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 7777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	24 de noviembre de 2023	-----
Visita Técnica a instalaciones	N/A	
Junta de aclaraciones.	28 de noviembre de 2023	13:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones.	30 de noviembre de 2023	13:00 hrs
Fallo.	05 de diciembre de 2023	14:00 hrs



Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento.

## 7. CONSULTA DE LAS BASES

- 7.1. Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día 24 de noviembre de 2023, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de **adquisición** aquellas personas que hayan sido seleccionadas.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Procesos para la Adjudicación del Contratos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vitaluz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3. Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados, en el entendido que la participación es restringida de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento.

## 8. DE LOS CONCURSANTES INVITADOS

- 8.1. En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana seleccionadas por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y los **bienes a adquirir**, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los **bienes** requeridos por la convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5. Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen **con los bienes a adquirir** objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley y 21 quinquies del reglamento.

## 9. ASPECTOS ADICIONALES

- 9.1. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley
- 9.2. La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

- 9.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se le adjudique algún renglón en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los bienes objeto de la presente invitación.
- 9.4. El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar los bienes a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6. Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR**

**10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.**

- 10.1. El área solicitante requiere la **contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGPAC-IE-N35-2023**, referente a la adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases.

**ANEXO TÉCNICO**

**ADQUISICIÓN DEL SISTEMA PARA REGULAR LOS ACTOS Y PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2024**

No. Renglón	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
-------------	-----------------	----------------------	--------------	------------------	----------



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

1	SISTEMA (DESARROLLO DE SOFTWARE)	SISTEMA (DESARROLLO DE SOFTWARE) CONSISTENTE EN UNA PLATAFORMA QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS FORMATOS, ACTAS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2024	N/A	PIEZA	1
---	----------------------------------	---	-----	-------	---

➤ VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO

- 10.2. La presente invitación será adjudicada **por renglón**, al concursante que ofrezca **los bienes referidos** en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado.
- 10.3. La descripción amplia y especificaciones **de los bienes** requeridos se establecen en el **Anexo Técnico 1** de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4. Las especificaciones plasmadas en el **Anexo Técnico 1**, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.
- 10.5. **Para el presente procedimiento no se solicitan catálogos o folletos.**
- 10.6. **Para el presente procedimiento no se requieren normas.**

**11. CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

- 11.1. El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte para la entrega de **los bienes objeto del presente concurso**, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras hasta el lugar y total realización de estos.
- 11.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere que los bienes sean entregados en **las instalaciones del Almacén General de Gobierno del Estado, ubicado en Callejón Dolores S/N, Col. Lázaro Cárdenas, Municipio de Jiutepec, Morelos C.P. 62553, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.**
- 11.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, **la entrega será de la siguiente manera: dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.**
- 11.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción **de los bienes** será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características **de los bienes** entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán

N



Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

aceptados **los bienes** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

- 11.5. Para todos los efectos legales, se entenderá **que los bienes** se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

## 12 DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES.

- 12.1. La garantía del software será: Soporte técnico durante los siguientes seis meses 24/7 posteriores a la implementación del sistema, para cubrir cualquier defecto de arranque al desarrollo en apego a los requerimientos solicitados.
- 12.2. La garantía de reposición del software será: 2 días naturales contados a partir de la notificación vía correo electrónico.
- 12.3. La garantía que se refiere el punto 12.1 de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

## CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.

### 13 ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y 40 del Reglamento.
- 13.2 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y 40 del Reglamento.
- 13.3 Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.4 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.5 En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en puntos

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

8.4, 14.1, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6 demás aplicables de las bases.

- 13.6 Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.

#### **14 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE**

14.1 Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
- c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del concursante y de su representante.

14.2 No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero éste solo podrá permanecer





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.

## 15 REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- 15.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2 La documentación y ofertas deberán integrarse en dos sobres cerrados, identificados como sobre "A" que contendrá la propuesta técnica y, el sobre "B" que contendrá la propuesta económica; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

## 16 PROPUESTA TÉCNICA

- 16.1 En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2 El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:
  - A) Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al **Anexo Técnico 1** y de acuerdo con el punto **10.1.** de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
  - B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo con el artículo 38, fracción I de la Ley.
  - C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.
  - D) Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
- F) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad donde el o los concursantes a quien se le adjudique **el renglón** asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con **relación a los bienes** objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto **9.3.** de las bases.
- G) Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna **de los bienes** que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los **bienes** dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.5.** de las bases.
- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **los bienes** cuentan con la garantía señalada en el punto **12.1.** respecto a los **bienes** ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.
- I) Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.
- J) Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones **fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT,** consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha **no mayor a 30 días naturales** anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, **asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.**
- M) Carta original en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y deberá **estar vigente al día de la apertura de proposiciones.**

- N) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus **obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, **con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.**

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

- O) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de **los bienes** objeto de las presentes bases de invitación.
- P) Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**
- Q) Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de **vínculo con servidores públicos** de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogación de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**
- R) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023**

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**

S) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**.

T) Carta bajo protesta de decir verdad que el proveedor adjudicado que dará respuesta a las solicitudes y asistencia técnica puntual a los reportes que sean solicitados contando con un correo electrónico de asistencia técnica.

**Anexo 4.** Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento **no será motivo de descalificación**.

16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.

16.4 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos R) y S) tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

**17 PROPUESTA ECONÓMICA**

17.1 El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto de los bienes que integren su oferta señalada por renglon o conceptos en términos del **Anexo Técnico 1**.

17.2 La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.

17.3 Los concursantes deberán en su propuesta económica, señalar el precio unitario (por renglón) el cual deberá ser fijo, en moneda nacional, señalando el subtotal, IVA y total, asimismo deberán indicar el monto total por los bienes y acorde al anexo técnico, señalando el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

No. Renglón	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	SISTEMA (DESARROLLO DE SOFTWARE)	SISTEMA (DESARROLLO DE SOFTWARE) CONSISTENTE EN UNA PLATAFORMA QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS FORMATOS, ACTAS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2024 (SEGÚN ANEXO).	N/A	PIEZA	1		
						SUBTOTAL	
						I.V.A.	
						TOTAL	





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

acorde al anexo técnico 1.

- 17.4 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto **17.3**, o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo con el punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5 Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6 La omisión del documento señalado en el punto **17.2**. respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

**18 PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.**

- 18.1 En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio calidad, , oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2 En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

**19 VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.**

- 19.1 La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- 19.2 Presentación de muestras físicas; **NO APLICA.**

**20 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

- 20.1 La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto **6.1.**, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.
- 20.2 Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día **27 de noviembre del 2023 a las 13:00 horas**, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto **2.1.** o se podrán

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica [concursos@morelos.gob.mx](mailto:concursos@morelos.gob.mx), con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 29-22-00 ext. 1283 y 1298; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.

- 20.3 Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de esta, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

## 21 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 21.1 El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presentes Bases, conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.2 El servidor público designado por la convocante, juntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.3 La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo con las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A"** y la propuesta económica, **sobre "B"**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4 Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento.

Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A"** de la **propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto 16.2 de las bases.

- 21.5 El sobre **"B"** que contienen las **ofertas económicas** de los concursantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6 Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7 Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papel membretado del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.

- 21.8 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.9 De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley y 34 del Reglamento, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo con la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de esta.
- 21.10 Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3° y 4° Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

## 22 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1 Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del fallo.
- 22.2 Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
  - A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
    1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo con el punto 14.1, de las bases
    2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
  - B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
    1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 22.3 En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todos **los renglones**, se compararán



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el área solicitante.

- 22.4 Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley.
- 22.5 La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración de este lo cual hará saber a la solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto **22.1**.

### 23 DEL ACTO DE FALLO

- 23.1 El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1**. de las Bases de acuerdo con lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de esta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.2 La firma del Contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al concursante el fallo, por lo que él o los concursantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:
  - a) Acta Constitutiva.
  - b) Poder Notarial.
  - c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan).
  - d) Comprobante de domicilio reciente.
  - e) Registro Federal de Contribuyentes.
  - f) Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT no mayor a 30 días naturales, debiendo haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.
  - g) Constancia de situación fiscal SAT.
  - h) Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, INE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).
  - i) Constancia de situación fiscal del INFONAVIT y/o manifestación de que no cuenta, no mayor a 30 días naturales.
  - j) Presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social de conformidad con el acuerdo de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
  - k) Garantía relativa al cumplimiento del contrato, expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito, por el 20% (veinte por

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (este documento podrá ser entregado como fecha límite de la firma del contrato)

#### 24 CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

24.1 Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- C) Si la información proporcionada por el concursante participante se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

### CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

#### 25 DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 25.1 La garantía relativa al **cumplimiento del contrato** deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito** por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del área solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.
- 25.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
  - b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.3 La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de "**BIENES**", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a el poder ejecutivo o a terceros con motivo de las omisiones imputables a el proveedor.
- 25.4 En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.5 Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de **LOS BIENES** cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

## 26 DEL CONTRATO.

- 26.1 En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.
- 26.2 El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 26.3 Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto **2.1**.
- 26.4 Como lo establece el artículo 44, 45 y 60 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto **2.1**, siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5 El o los concursantes adjudicados que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en



Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.

- 26.6 El o los De conformidad con la disposición novena del anexo único del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria del veintisiete de abril de dos mil veintidós, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social tendrán una vigencia únicamente durante el día de la fecha en que haya sido generada, por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, deberán de considerar que en el caso de que resulten adjudicados, deberán presentar la opinión de cumplimiento en los mismos términos al día en que formalice el pedido o contrato respectivo, sin que dicha opinión de cumplimiento pueda ser de diversa fecha, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá concretarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, dándose parte a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece la fracción V del numeral 100 de la referida normativa. Lo anterior concatenado a lo que dispone el artículo 32-D primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación.
- 26.7 Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, **la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas**, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: "para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, **los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ...**".

Asimismo de conformidad con lo establecido en la regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que "... en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 26.8 El o los concursantes adjudicados, que no cuenten registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o en caso de no tener empleados registrados ante la Instituciones antes referidas, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo electrónico de ambas instituciones, asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, con la vigencia del mismo día que se formalice el contrato o pedido.
- 26.9 El o los concursantes adjudicados, deberán en términos de lo que disponen las reglas 2.1.25 y 2.1.29 relativas a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, las cuales en su parte de interés establecen la Obligación Primera denominada "de los entes de carácter público":

"...En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)..."

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2023, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.



Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

## 27 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 27.1 La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la entrega de los **BIENES** podrá solicitar el incremento de las cantidades establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio **de los BIENES** sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

## 28 PENA POR INCUMPLIMIENTO

- 28.1 En caso de incumplimiento **DE LOS BIENES NO** entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3% del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos , por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes**, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio **SA/DGPAC/090/2023**, girado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

## 29 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

- 29.1 De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 fracción IV, párrafo quinto de la Ley se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2 Procederá a rescindir el Contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad **de adquirir el BIEN** originalmente solicitado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

## 30 CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

- 30.1 En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General del Estado, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 30.2 En una sola exhibición, el proveedor deberá entregar al área requirente, original de la factura con sello de recibido de los bienes en el almacén general de Gobierno, el pago



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura, previa revisión y a entera satisfacción del área requirente.

30.3 El pago se realizará a través de la Tesorería del Estado en una sola exhibición, el proveedor deberá entregar **al área requirente**, original de la factura con el sello de recibido de los bienes en el almacén general de gobierno, el pago será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura previa revisión y a entera satisfacción del área requirente, con los siguientes datos: RFC GEM-720601-TW9, con domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro de Cuernavaca; Morelos C.P.62000, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la **entrega de LOS BIENES** objeto del presente contrato.

30.4 Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento de este.

### 31 DEL ANTICIPO.

31.1 En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.

<b>CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.</b>
--

### 32 INVITACIÓN DESIERTA

32.1 La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

32.2 En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme al artículo 46 párrafo dos de la Ley.

### 33 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

33.1 Se podrá cancelar una invitación, renglones, o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para **adquirir el bien**, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago **de los bienes** materia de la invitación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

- 33.2 En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional del bien solicitado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 33.3 Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

**34 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.**

- 34.1 Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
  - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 34.2 Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

**CAPITULO SEXTO. - SANCIONES.**

**35 SANCIONES.**

- 35.1 La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.2 Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
  - b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
  - c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
  - d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.3 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.


- a) Cuando **LOS BIENES NO** hayan sido entregados en el tiempo convenido;
- b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

**36 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

- 36.1 En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2 Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3 Las controversias que se susciten con motivo de la entrega **de los bienes objeto** de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4 La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 24 de noviembre de 2023.

LA CONVOCANTE



C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE  
PROCESOS PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS





## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

### OBJETIVO:

Mejorar y modernizar los procesos de entrega-recepción con base en el marco normativo aplicable, aumentando la efectividad y eficiencia en la integración de la información de los servidores públicos, que por el cambio de administración se llevará a cabo en todo el Poder Ejecutivo Estatal en sus distintas Secretarías, Dependencias y Entidades, haciendo uso del protocolo de firmado electrónico FIEL, coadyuvando también a un ahorro de papel.

### JUSTIFICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos en su artículo 10, F. XIV, corresponde entre otras atribuciones a la Secretaría de la Contraloría; *“Evaluar, en el ámbito de su competencia, los programas y proyectos de modernización y automatización administrativa de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y emitir recomendaciones para el mejor uso de las tecnologías de información, la mejora de la gestión pública y los procesos de calidad de los servicios públicos que se prestan”*, así mismo conforme a nuestro Reglamento Interior en su artículo 7, F. XVII, es una atribución otorgada a este Órgano de Control el de: *“Asesorar a todas las secretarías, dependencias y organismos auxiliares, en los actos de entrega recepción que se deriven de las altas y bajas de servidores públicos obligados, en términos de la ley en la materia y demás normativa aplicable”*.

En ese orden de ideas, me refiero a la conclusión de gestión del periodo constitucional y derivado de ello el proceso de Acta Entrega Recepción que por cambio de administración se llevará a cabo en el Poder Ejecutivo Estatal en sus distintas Secretarías, Dependencias y Entidades, en el mes de septiembre del 2024 para tal efecto al realizar un análisis a la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios (artículos 20,21 y 22) resulta adecuado que el proceso de Entrega-Recepción se lleve a cabo a través del uso de medios electrónicos precisando dicha Ley, **que cuando las circunstancias lo permitan se utilizará la producción de firma electrónica o de firma electrónica avanzada, según el caso y en atención a la naturaleza e importancia de las funciones encomendadas a los servidores públicos obligados.**

Por ello, y en cumplimiento del Eje Rector 5 **“Modernidad para las y los Morelenses”** en la estrategia 5.5.2 *Modernizar y documentar los procesos, trámites y servicios administrativos de mayor importancia de las secretarías y dependencias específicamente en la línea de acción 5.5.2.3 Automatización, estandarización y documentación de los procesos internos y de atención ciudadana de las secretarías, dependencias y organismos auxiliares*; así como, en la Estrategia 5.5.3 *Apoyar la operación institucional haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), línea de acción 5.5.3.2 Implementar el uso de la firma electrónica avanzada en procesos internos, trámites y servicios*; adicional a lo anterior en la estrategia 5.3.3 *Consolidar el uso intensivo de sistemas digitales como principal componente de un “gobierno digital”, como la herramienta principal de trabajo que coadyuve con la transparencia y rendición de cuentas*, éste Ente Fiscalizador considera que la utilización de la **firma electrónica o de firma electrónica avanzada** debe traducirse en una condicionante que resulta indispensable sea incluida en nuestros procesos de entrega recepción realizados mediante medios electrónicos, como es el caso del sistema de “Acta Entrega Recepción Morelos” que es utilizado en éste Gobierno Estatal; sin embargo, como es de su conocimiento dicho sistema data del año 2017, y no prevé entre otras cosas la utilización de la firma electrónica, sin admitir modificaciones, circunstancia que hace vulnerable la cadena de custodia de la procedencia de la información que capturan los servidores públicos salientes, aunado a ello la implementación de firmado electrónico permitirá evitar la impresión de los formatos de entrega recepción, ya que, al contar con cadenas digitales de seguridad en cada uno de los documentos gestionados y generados por cada uno de los servidores públicos salientes, esto representa un ahorro de papel significativamente importante, si tomamos como



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

referencia que actualmente se resguardan 14 mil ejercicios de entrega recepción divididos en Actas Tradicionales y Electrónicas y cada uno de ellos en promedio representa al menos 35 hojas impresas. Actualmente el Sistema de Acta Entrega recepción se encuentra al 85 % de capacidad y las tecnológicas que lo soportan al día de hoy caen en la obsolescencia generando un mayor consumo de recursos de hardware, es vital contar una herramienta que haga uso de las mejores prácticas y protocolos de seguridad.

**FUNDAMENTO JURÍDICO:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20, 21 de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos, para el Poder Ejecutivo del Estado.

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
ANEXO TÉCNICO**

**ADQUISICIÓN DEL SISTEMA PARA REGULAR LOS ACTOS Y PROCESOS DE ENTREGA  
RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2024**

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SISTEMA (DESARROLLO DE SOFTWARE)	SISTEMA (DESARROLLO DE SOFTWARE) CONSISTENTE EN UNA PLATAFORMA QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS FORMATOS, ACTAS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2024	N/A	PIEZA	1

Se requiere la adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024, soportada con las siguientes tecnologías:

- PHP 8.1 o superior (backend)
- Laravel 10 o superior (backend)
- Angular 15 o superior (frontend)
- Motor de Base de datos MySQL 8 o superior.
- Arquitectura cliente-servidor, con el estilo arquitectónico Modelo-Vista-Controlador

El código fuente deberá ser instalado y configurado dentro de uno de los servidores de Gobierno del estado de Morelos, en un ambiente virtualizado, bajo los siguientes requerimientos mínimos de hardware:

- 8 GB de RAM
- 500 GB de disco duro.
- 8 VCPU





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023**

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

- Implementación de la plataforma que incluye la carga del código fuente/software en los servidores del Gobierno del Estado de Morelos.
- Configuración y parametrización del sistema acorde a los formatos establecidos de entrega-recepción.
- Asesoría para la implementación y puesta en operación.
- Mantenimiento preventivo orientado a mejorar el rendimiento de la plataforma o la compatibilidad con nuevos dispositivos, sistemas operativos o estándares.

El Sistema (Desarrollo de Software) deberá considerar la siguiente integración, administración y generación de la información necesaria para la emisión de actas del proceso de entrega recepción del Gobierno del Estado de Morelos, considerando como parte de dicha plataforma los siguientes módulos:

Módulo	Actividad	Requerimiento
a) Catálogos	Administración de catálogos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registro, modificación y eliminación de "puestos": puesto, clave; de manera predeterminada el administrador del sistema podría realizar esta acción.</li> <li>2. Del punto 1, los demás usuarios del sistema (usuarios en entidades o dependencias) podrán agregar nuevos puestos sin afectar (modificar o eliminar) a los creados por el administrador. Deberá ser configurable el permitir registrar sus propios puestos para los usuarios dependencias y entidades.</li> <li>3. Registro, modificación y eliminación de "subtipos de entrega-recepción" al cambio de administración y ordinaria, según indique la Ley de Entrega-Recepción.               <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Cese.</li> <li>II. Despido.</li> <li>III. Renuncia.</li> <li>IV. Destitución.</li> <li>V. Licencia por tiempo definido.</li> <li>VI. Deceso.</li> <li>VII. Incapacidad Física o Mental.</li> <li>VIII. Reclusión por la Comisión de un delito.</li> <li>IX. Entrega-Recepción al cambio de administración.</li> </ol> </li> <li>4. Integración del catálogo "Dependencia / Entidad"; permitirá desplegar la lista de dependencias y entidades administradas en otra base de datos existente.</li> </ol>



Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>5. Registro, modificación y eliminación de "sujetos obligados": nombre completo, unidad administrativa de adscripción, puesto y categoría, puesto con función específica, fundamento del puesto (en caso de elegir otro debería especificarlo).</p> <p>6. La eliminación de los sujetos obligados deberá validar que no esté asignado a una unidad administrativa de las dependencias o entidades. El sistema deberá indicar (alerta) si el sujeto obligado está asignado a una unidad administrativa indicando a cuál.</p> <p>7. Registro, modificación y eliminación de "unidades administrativas" (a través del módulo de Estructura Orgánica).</p>
b) estructura Orgánica	Administración de la estructura orgánica de la Dependencia o Entidad	<p>8. Creación de la estructura orgánica de la dependencia o entidad, que permita llegar hasta el quinto nivel (Secretaría – Subsecretaría – Dirección – Departamento – Coordinación o equivalentes).</p> <p>9. Se asigne, a cada unidad administrativa, el responsable del área (sujeto obligado a realizar una Entrega-Recepción).</p> <p>10. El sujeto obligado no deberá permitir duplicidad de encargo al mismo tiempo, salvo que sea un cambio de puesto a través de una Entrega-Recepción. Esta validación deberá ser configurable a través de un parámetro que permita determinar si aplica o no la duplicidad del cargo. Sí puede permitirse que una misma persona sea comisionado de varias unidades administrativas.</p> <p>11. El sujeto obligado deberá tener asignado la información relacionada en el catálogo del mismo nombre.</p>
c) Entrega-Recepción	Creación de Entrega-Recepción	<p>12. Entrega-Recepción Ordinarias, las creará el perfil de usuario "Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo u Homólogo".</p> <p>13. Entrega-Recepción al cambio de administración, las creará el perfil de usuario de la Secretaría de la Contraloría, esto deberá ser controlado a través de un</p>



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>permiso que podrá asignarse al perfil de usuario que así se determine.</p> <p>14. Registro de información de E-R Ordinaria:</p> <p>El acta circunstanciada de entrega-recepción para su validez, deberá cumplir al menos, con cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 18 de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Unidad Administrativa</li><li>• S.P. Saliente y correo-e</li><li>• S.P. Entrante y su correo-e</li><li>• Lugar de la E-R</li><li>• Fecha de la E-R</li><li>• Tipo de Entrega</li><li>• Fecha de baja del S.P. Saliente</li><li>• Indicar si el S.P. Entrante o Saliente</li><li>• Descripción/Comentario (campo opcional)</li></ul> <p>Para el registro de información de una E-R al cambio de administración:</p> <p>15. Se configurará cuántos simulacros conformarán la E-R por cierre al cambio de administración, indicando las fechas de inicio y fin de cada una de ellas más la fecha de la E-R final.</p> <p>16. Se podrá ampliar la fecha de simulacro para una o varias dependencias y entidades.</p> <p>17. También, se deberá permitir la captura extemporánea de la dependencia y entidad hasta antes de finalizar los simulacros.</p> <p>18. Después del último simulacro, la captura de los formatos quedará libre.</p> <p>19. Se crearán en automático las E-R ordinarias de cada unidad administrativa registrada en la estructura orgánica de la dependencia o entidad, una vez validada (la estructura orgánica) por el usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo u Homólogo.</p>
--	--	--



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>20. Al crearse una E-R Ordinaria o al cambio de administración, se enviará un correo-e a la dirección del contralor interno correspondiente.</p>
<p>d) Entrega-Recepción</p>	<p>Acciones en la creación de la Entrega-Recepción</p>	<p>En una E-R al cambio de administración:</p> <p>21. El perfil de usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo u Homólogo deberá validar la estructura orgánica para que la Dependencia o Entidad (sus usuarios S.P. Salientes) pueda iniciar la captura de cualquier información para la E-R al cambio de administración. La validación será por cada unidad administrativa, permitiendo así que las áreas ya validadas puedan iniciar su captura de E-R.</p> <p>22. En la validación de la estructura orgánica, deberá indicarse el nombre del S.P. entrante y si es designado como comisionado para recibir, en caso de que aplique, por lo que estos dos datos serán opcionales (esto activará la entrega-recepción de la unidad administrativa).</p> <p>23. En la entrega-recepción de las unidades administrativas, deberá aplicarse los criterios de una entrega-recepción ordinaria.</p> <p>24. El perfil de usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo u Homólogo, durante la validación del organigrama, deberá indicar cuales informes de actuación se incluirán a la E-R del titular.</p> <p>25. Al crearse la E-R Al cambio de administración, se cargarán automáticamente los S.P. Salientes de cada unidad administrativa (información validada por el perfil de usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo u Homólogo en la estructura orgánica).</p> <p>26. En todo momento el perfil de usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo u Homólogo podrá capturar/agregar unidades administrativas conforme a sus necesidades, por lo que, una vez validado el organigrama, si el perfil de usuario Titular de la Unidad de Enlace</p>





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>Financiero y Administrativo u Homólogo crea o elimina una unidad administrativa, esta se agregará o eliminará de la E-R Al cambio de administración.</p> <p>27. Si se elimina una U.A., la información capturada también deberá eliminarse (deberá mostrarse una alerta indicándolo).</p> <p>28. El perfil de usuario S.P. Saliente registrará la información de su testigo, y el testigo del S.P. Entrante (o comisionado).</p> <p>29. El perfil de usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo u Homólogo capturará la información del S.P. Entrante (o comisionado).</p> <p>30. El perfil Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo u Homólogo podrá modificar la relación de informes de actuación que se incluirán en la E-R del titular</p> <p>31. El informe de actuación de los titulares se incluye en la E-R del Gobernador.</p> <p>32. El perfil de usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo u Homólogo capturará los formatos de E-R aplicables a cada unidad administrativa, por lo que, en este caso, esta funcionalidad deberá agregarse en la validación del organigrama para permitir la apertura de captura de información en la E-R.</p> <p>33. El CI asignado no necesariamente es el Representante de Contraloría que estará en el acto protocolario de E-R; por lo que se deberá asignar un permiso para que la Contraloría, a través de los usuarios que requiera, realice la asignación del Representante de Contraloría en las E-R Al cambio de administración.</p> <p>ETAPAS:</p> <p>34. <b>Primera Etapa:</b> Los Titulares Administrativos a más tardar el treinta del mes de abril previo a la fecha de conclusión del cargo de Titular del Poder Ejecutivo del Estado, deberán registrar en el Sistema, a</p>
--	--	--



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAE-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega-recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>los sujetos obligados, encargados de cargar la información (S.P Salientes).</p> <p><b>Segunda Etapa:</b> Los Sujetos Obligados a más tardar el treinta y uno de julio previo a la fecha de conclusión del cargo de Titular del Poder Ejecutivo del Estado, deberán registrar en el Sistema, la información con fecha de corte al quince de julio.</p> <p><b>Tercera Etapa:</b> Los Sujetos Obligados a más tardar el treinta y uno de agosto previo a la fecha de conclusión del cargo de Titular del Poder Ejecutivo del Estado, deberán actualizar en el Sistema o integrar, la información de los formatos, con fecha de corte al día en que se realice la actualización.</p> <p>Por lo que el sistema deberá desplegar alertas indicando los mensajes de las fases, estos mensajes deberán ser configurables en el texto (mensaje a desplegar), y período en el que se desplegarán.</p> <p>35. Durante los 4 días previos a la fecha de conclusión de la Administración Pública Estatal, se realizará la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades por sus Titulares a los respectivos comisionados, por lo que en este período se habilitará el firmado del acta de entrega-recepción.</p> <p>En una Entrega-Recepción Ordinaria:</p> <p>36. Deberá realizarse en un plazo no menor 5 días hábiles ni mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de baja del S.P. Saliente. Por lo que el registro de la fecha deberá validarse se encuentre en este rango de fechas.</p>
<p>e) Entrega-Recepción</p>	<p>Creación del checklist de formatos de Entrega-Recepción</p>	<p>37. Deberá ser configurable la creación del checklist de formatos de E-R (Cédula de Asignación de Formatos), a través de permisos, los cuales se asignarán al perfil Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo u Homólogo.</p> <p>38. El usuario correspondiente elegirá los formatos de Entrega-Recepción que conformarán la entrega.</p>



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>39. Deberá ser configurable si se requiere o no el visto bueno de Contraloría en la creación del checklist.</p> <p>40. El usuario correspondiente enviará, vía sistema al usuario Contralor Interno, el checklist para revisión.</p> <p>41. El usuario CI dará visto bueno al checklist creado, pudiendo aceptar o rechazarlo. El CI no podrá agregar o quitar formatos. En caso de rechazo, especificará una nota general.</p> <p>42. Si el perfil de usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo u Homólogo desea editar el checklist de formatos una vez aceptados por el usuario CI, el CI deberá rechazarlos, y se deberá aplicar nuevamente el visto bueno del Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo u Homólogo y C.I.</p>
f) Entrega-Recepción	Formatos de Entrega-Recepción	<p>43. Deberán atender lo siguiente:</p> <p><b>I. MARCO JURÍDICO</b></p> <p>MJ-01 MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN.</p> <p>MJ-02 MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS</p> <p><b>II. RECURSOS HUMANOS</b></p> <p>RH-03 PLANTILLA DE PERSONAL.</p> <p>RH-04 RELACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS SUJETAS A PAGO DE HONORARIOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y NOMBRAMIENTOS POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>RH-05 RELACIÓN DE PERSONAL CON LICENCIA, PERMISO O COMISIÓN</p> <p><b>III. RECURSOS MATERIALES.</b></p> <p>RM-06 RELACIÓN DE BIENES MUEBLES.</p> <p>RM-07 RELACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA.</p>

10





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>RM-08 RELACIÓN DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA MÓVIL</p> <p>RM-09 RELACIÓN DE ARMAMENTO "ARMAS".</p> <p>RM-10 RELACIÓN DE ARMAMENTO "CARTUCHOS Y GRANADAS".</p> <p>RM-11 EQUIPO ANTIMOTINES.</p> <p>RM-12 INVENTARIO DE ALMACÉN.</p> <p>RM-13 RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES.</p> <p><b>IV. RECURSOS FINANCIEROS.</b></p> <p>RF-14 CUENTAS PÚBLICAS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN/EJERCICIO APROBADA.</p> <p>RF-15 ESTADOS FINANCIEROS.</p> <p>RF-16 LEYES DE INGRESOS APROBADAS EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN/EJERCICIO.</p> <p>RF-17 PRESUPUESTOS DE EGRESOS APROBADOS EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN/ EJERCICIO.</p> <p>RF-18 RELACIÓN DE CAJA O FONDO FIJO, CUENTAS BANCARIAS, INVERSIONES, DEPÓSITOS, TÍTULOS O CUALQUIER OTRO CONTRATO CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CASAS DE BOLSA O SIMILARES.</p> <p>RF-19 RELACIÓN DE CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGAR.</p> <p>RF-20 INGRESOS PENDIENTES DE DEPÓSITO.</p> <p>RF-21 INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO.</p> <p>RF-22 RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR.</p> <p>RF-23 RELACIÓN DE PASIVOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.</p> <p>RF-24 RELACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES.</p> <p>RF-25 PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO.</p> <p>RF-26 EMPRÉSTITOS</p>
--	--	--



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p><b>V. OBRA PUBLICA</b></p> <p>OP-27 RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS TERMINADAS.</p> <p>OP-28 RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN PROCESO.</p> <p>OP-29 RELACIÓN DE ANTICIPOS DE OBRA PENDIENTES DE AMORTIZAR.</p> <p><b>VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES DO-30 RELACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS.</b></p> <p>DO-31 ESTADO QUE GUARDAN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p>DO-32 ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y ANEXOS DE EJECUCIÓN DERIVADOS DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.</p> <p>DO-33 COMITÉ Y SUBCOMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO.</p> <p>DO-34 CONTRATOS DE FIDEICOMISO.</p> <p><b>VII. RELACIÓN DE ARCHIVOS.</b></p> <p>RA-35 RELACIÓN DE ARCHIVOS.</p> <p>RA-36 RELACIÓN DE LIBROS DEL REGISTRO CIVIL.</p> <p>RA-37 RELACIÓN DE ARCHIVOS POR SECCIONES.</p> <p>RA-38 RELACIÓN DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS.</p> <p>RA-39 RELACIÓN DE PROTOCOLOS EN PODER DE NOTARIOS.</p> <p><b>VIII. OTROS TRÁMITES.</b></p> <p>OT-40 ASUNTOS EN TRÁMITE PENDIENTES DE RESOLVER.</p> <p>OT-41 OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO O LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, PENDIENTES DE RESOLVER.</p>
--	--	--



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>OT-42 RELACIÓN DE FORMAS OFICIALES.</p> <p>OT-43 RELACIÓN DE SELLOS OFICIALES.</p> <p>OT-44 RELACIÓN DE ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Y/O CABILDO.</p> <p>OT-45 RELACIÓN DE ACUERDOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Y/O CABILDO PENDIENTES DE CUMPLIR.</p> <p>OT-46 RELACIÓN DE DONACIONES, LEGADOS Y HERENCIAS.</p> <p>44. El nombre del archivo adjunto podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las siglas del formato, cuando se adjunta uno o más archivos por formato</li> <li>• El identificador de la fila (renglón) de información, cuando se adjunta uno o más archivos por fila.</li> </ul> <p>45. En el caso de adjuntar más de un archivo, se numerarán consecutivamente agregando “_##” al final del nombre del adjunto; ejemplo: ASD-03_01.pdf, ASD-03_02.pdf.</p> <p>46. Cada que se elimine un archivo deberá enumerarse nuevamente manteniendo el orden y cardinalidad correspondiente.</p>
g) Entrega-Recepción	Captura de formatos	<p>47. El usuario S.P. Saliente, deberá capturar la información correspondiente a los formatos que forman parte de su checklist.</p> <p>48. Los campos (inputs) de los formatos deberán identificarse como obligatorio u opciones.</p> <p>49. Los campos (inputs) de los formatos deberán estar validados por el tipo de dato correspondiente (entero, flotante, texto corto, texto largo, fecha, lista desplegable, etc, según aplique).</p> <p>50. Los vistos buenos a los formatos (por parte del S.P. Saliente) se aplicarán después de finalizar la tercera etapa, es decir, al estar próximos a la fecha de término al cambio de administración.</p>





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>51. Los formatos podrán ser importados a través de la plantilla en hoja de cálculo definida.</p> <p>52. El acta de entrega-recepción deberá ser generada a través del sistema, considerando al menos la integración de la relación de formatos aplicables, número de folio, cadena digital (checksum, ver apartado de Gestión de la Seguridad), y datos generales de la entrega-recepción.</p>
<p>h) Entrega-Recepción</p>	<p>Firmado electrónico de Formatos y documentación adjunta</p>	<p>53. El firmado podrá realizarse a través de la firma electrónica avanzada. (Otorgada por la Secretaría de Administración)</p> <p>54. Los formatos deberán ser firmados digitalmente por el usuario S.P. Saliente; este firmado se realiza en un solo clic, habilitándose al tener todos los formatos con visto bueno del usuario S.P. Saliente.</p> <p>55. Si los formatos cuentan con la firma electrónica, y el checklist es editado, se deberá confirmar la edición del checklist y, en caso afirmativo, revocar el firmado de los formatos.</p> <p>56. El sistema debe incorporar mecanismo de control que permita revocar (eliminar) el firmado del acta de E-R; dicho mecanismo debe ser controlado a través de un permiso el cual se asignará a los usuarios que sean requeridos (debe ser un permiso).</p> <p>57. En la revocación del firmado, se deberá permitir el reanudar nuevamente el proceso de firmado.</p> <p>58. En el caso de una E-R Al cambio de administración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La firma se habilitará 4 días hábiles antes de la fecha de término Al cambio de administración (esto deberá ser configurable).</li> <li>• Se firmarán los documentos hasta que todos cuenten con el visto bueno del usuario S.P. Saliente, es decir, se aplicará la firma de todos</li> </ul>

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>los formatos y documentos adjuntos en un solo clic.</p> <p>59. En el caso de una E-R Ordinaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La firma de habilitará una vez que el S.P. Saliente aplique visto bueno a todos los formatos.</li> <li>• El firmado de todos los formatos y documentos adjuntos se aplicará en un solo clic.</li> </ul>
i) Entrega-Recepción	Firmado de Acta de Entrega-Recepción	<p>60. El proceso de firma se realiza en un acto protocolario de E-R, en el que estarán presentes el Representante de la Secretaría de la Contraloría, el S.P. Saliente y su Testigo, el S.P. Entrante y su Testigo.</p> <p>61. Es dirigido por el representante de la Contraloría, y es a través de su sesión iniciada en el sistema en donde cada firmante especifica su firma SAT para firmar el acta.</p>
j) Reportes	Generación de Reportes	<p>62. El avance de E-R al cambio de administración, de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Avance general (por Dependencia / Entidad).</li> <li>b) Avance general a segundo nivel (Subsecretaría) por Dependencia/Entidad.</li> <li>c) Avance general a tercer nivel (Dirección) por Dependencia/Entidad.</li> <li>d) Avance general a cuarto nivel (Unidad Administrativa) por Dependencia/Entidad.</li> <li>e) Avance detallado a cuarto nivel por Dependencia/Entidad por formato.</li> </ul> <p>La información para presentar será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- porcentaje de avance</li> <li>- número de formatos finalizados</li> <li>- número de formatos no capturados (vacíos)</li> <li>- número de formatos en captura (al menos un registro)</li> <li>- número de formatos en validación del S.P. Saliente</li> <li>- número de formatos totales</li> </ul>



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

<p>k) Usuarios</p>	<p>Administración de cuentas de usuario</p>	<p>63. Se tendrá la cuenta de usuario (permanente) del Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo u Homólogo.</p> <p>64. El usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo u Homólogo será el responsable de asignar las cuentas de usuario del S.P. Saliente (esto se hace en automático al momento de validar el organigrama).</p> <p>65. El usuario S.P. Saliente, su testigo, tendrán cuentas temporales, es decir, se creará su cuenta y estará activa mientras esté participando en una E-R; la cuenta del usuario se "desactivará" una vez finalizada la E-R en la que participe, bloqueando el acceso a la E-R finalizadas.</p> <p>66. El usuario S.P. Saliente será el responsable de asignar la cuenta de usuario a su testigo.</p> <p>67. El usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo u Homólogo será el responsable de asignar la cuenta de usuario del S.P. Entrante y su testigo. Este punto deberá ser configurable considerando que esta actividad la podría realizar el S.P. saliente.</p> <p>68. El usuario S.P. Entrante y su testigo, tendrán el mismo comportamiento que los equivalentes salientes (cuenta temporal), salvo que el correo-e del usuario S.P. Entrante no será institucional y que, en el caso del testigo podría ser correo-e institucional. Estos usuarios no tendrán acceso al sistema y solo servirá para firmar digitalmente el acta de Entrega-Recepción.</p> <p>69. Los datos a registrar del usuario entrante y usuario testigo: nombre completo, Correo-e, Identificación oficial.</p> <p>70. Los datos a registrar del usuario saliente y testigo: nombre completo, correo-e, identificación oficial.</p> <p>71. Las cuentas de usuario del S.P. Entrante, S.P Saliente, Capturista y Testigo contará con el mecanismo de validación de correo-e</p>
--------------------	---	---





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023**

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>(se enviará un correo-e para confirmar la autenticidad de este).</p> <p>Temporal: Aquel usuario que tendrá acceso mientras la E-R no haya finalizado; al aplicar el último firmado electrónico (del Representante de Contraloría) se finalizará la E-R, y con esto se cancelan los permisos de acceso.</p>
I) Seguridad	Gestión de la seguridad	<p>72. El sistema deberá integrarse a la plataforma de archivo digital, desarrollado en angular 14 (frontend) y laravel 8 (backend), con base de datos MySQL.</p> <p>73. Todas las actividades deberán ser controladas a través de perfiles de usuarios y permisos, los cuales podrán ser asignados y configurados por el usuario administrador (integración con la plataforma de archivo digital).</p> <p>74. Deberá incorporar mecanismos de checksum (digest o cadenas digitales) en todos los archivos.</p> <p>75. El formato de checksum deberá ser compatible con la aplicación ExactFile.</p> <p>76. Al archivo checksum generado, deberá generársele un nuevo checksum, el cual deberá relacionarse en el acta de entrega-recepción.</p> <p>77. Deberá incorporar mecanismo de control de aplicación que permita comparar el checksum del medio de almacenamiento portable con el registrado en el sistema.</p> <p>78. Los checksum se generarán por cada unidad administrativa, previendo la entrega-recepción ordinaria.</p>

18

Consideraciones generales de la adquisición del sistema (desarrollo de software) para regular los actos y procesos de entrega- recepción de la administración pública estatal 2024:

Especificar las fechas y número de entregas a realizar por los bienes:

En una sola exhibición dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.

**Entregables:**

- Código fuente documentado en CD y de manera electrónica Google Drive.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

- Manual técnico que incluye la configuración en ambientes de desarrollo y servidores de producción.
- Manual de usuario.
- Diagrama de funcionamiento de la plataforma.
- Acta de validación del proceso en la plataforma.
- Acta de aprobación del proceso en la plataforma.
- Estructura de la base de datos, diagrama entidad relación.
- Diccionario de datos.

**Garantías:**

- Soporte técnico durante los siguientes seis meses 24/7 posteriores a la implementación del sistema, para cubrir cualquier defecto de arranque al desarrollo en apego a los requerimientos solicitados.

**Garantías de reposición:**

- 2 días naturales contados a partir de la notificación vía correo electrónico.

**Forma de pago:**

- Una sola exhibición, 15 día hábiles posteriores a la entrega de la factura



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**ANEXO 2**  
**DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos  
Presente.

<i>(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (Persona física o moral)</i>		
N° de invitación:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
		Colonia:
		Delegación o Municipio: _____
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos; Fax:		
Correo _____		electrónico:
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios):		
Descripción del objeto social y/o actividad comercial :		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.		
(Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada



Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

### ANEXO 3 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO REFERENTE AL SISTEMA (DESARROLLO DE SOFTWARE) CONSISTENTE EN UNA PLATAFORMA QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS FORMATOS, ACTAS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL 2024, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. AMÉRICA BERENICE JIMÉNEZ MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, ASISTIDA DE LA C. ERIKA PAOLA RUELAS VARGAS, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL “PODER EJECUTIVO”, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE, EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA [REDACTED] DE NOMBRE [REDACTED], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PROVEEDOR”; Y CUANDO EL “PODER EJECUTIVO” Y EL “PROVEEDOR” ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número SC/UEFA/584/2023, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito por Erika Paola Ruelas Vargas, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de la Contraloría, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, referente al Sistema (Desarrollo de Software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Estatal 2024, mismo que fue declarado desierto en el acta de presentación de apertura de proposiciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número [REDACTED] de fecha [REDACTED], esto al no contarse con al menos tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad con el artículo 46 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II. Mediante oficio número [REDACTED], con fecha de recibido del día [REDACTED] de [REDACTED] de dos mil veintitrés, suscrito por Erika Paola Ruelas Vargas, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de la Contraloría, solicitó realizar un segundo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, referente al Sistema (Desarrollo de Software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Estatal 2024, solicitado por la Secretaría de la Contraloría. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y el artículo 51 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, procedimiento que se realizó de conformidad a lo solicitado por la Secretaría de la Contraloría.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

III. Se cuenta con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/1471-GH/2023, de fecha cinco de octubre de dos mil veintitrés, signado por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato con cargo a recursos fiscales, de procedencia: [REDACTED] - Ingresos Propios, aunado al oficio número SC/UEFA/583/2023, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés, suscrito por Erika Paola Ruelas Vargas, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de la Contraloría, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia específica para llevar a cabo la adquisición con cargo a la partida 5991 (Otros activos Intangibles). Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, fungió como convocante del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número [REDACTED], del cual emanaron las documentales para la elaboración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracciones III y XVII y 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

V. El presente contrato se adjudicó al "PROVEEDOR" con fecha [REDACTED] de [REDACTED] de dos mil veintitrés, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número [REDACTED], referente a la adquisición del Sistema (Desarrollo de Software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Estatal 2024, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5 fracción I, 33 fracción II, 40, 44, 45, 47, 48, 49, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 26 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicado a favor de la persona [REDACTED] de nombre [REDACTED], por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración desahogó el procedimiento de contratación en los términos solicitados por la Secretaría de la Contraloría.

VI. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ADQUISICIÓN** a la compra solicitada mediante el presente contrato del bien descrito en el inciso d) de este numeral y en la cláusula primera;
- b) **ÁREA REQUERENTE Y/O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de la Contraloría, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de la adquisición y la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como vigilar la administración del contrato, la entrega del bien intangible y gestionar el pago en los términos establecidos;
- c) **ÁREA SOLICITANTE** a la Secretaría de la Contraloría a través de su Unidad de Enlace Financiero Administrativa, siendo la encargada de solicitar la presente contratación;





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

- d) **BIEN**, al Sistema (Desarrollo de Software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Estatal, así como sus componentes y accesorios, conforme a lo descrito en la cláusula primera;
- e) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora responsable del proceso de adjudicación;
- f) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente contrato;
- h) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y
- i) **SECRETARÍA**, a la **Secretaría de la Contraloría**, siendo la responsable de darle debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

Derivado de lo anterior “LAS PARTES”, establecen las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. La Mtra. América Berenice Jiménez Molina, fue nombrada y ratificada por el Congreso del Estado de Morelos como titular de la Secretaría de la Contraloría misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación con los artículos 9 fracción X, 13 fracción VI, 14 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 6 y 7 fracciones I, XVII y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

I.3. La C. Erika Paola Ruelas Vargas, fue nombrada Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de la Contraloría, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4 fracción X, 19 y 20 fracciones XV, XXIV y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

I.4. El C. Efrén Hernández Mondragón, fue nombrado Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones II, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del contrato.

I.5. La presente adquisición, se realiza bajo la responsabilidad de la **Unidad de Enlace Financiero Administrativo** de la Secretaría de **la Contraloría**, quien manifiesta que la adquisición solicitada, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas, a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el **"PROVEEDOR"**, así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

**II. DECLARA EL "PROVEEDOR", QUE:**

II.1. Es una persona [REDACTED] de nombre [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], constituida en términos de las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número [REDACTED], pasada ante la fe de [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, con Clave Única de Registro de Población [REDACTED], y en este acto se identifica con Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] y código de identificación de la credencial (CIC) [REDACTED], en la cual constan su fotografía, firma y huella.

II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información presentada en la propuesta técnica adjudicada al **"PROVEEDOR"**, teniendo como objeto social el consistente en [REDACTED], por lo que se ajusta al objeto del presente contrato.

II.3. Para el cumplimiento de su actividad económica cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave [REDACTED].
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número [REDACTED].

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.4. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la realización de la adquisición, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico, manifestando que conoce las leyes y reglamentos que norman el presente instrumento y sus consecuencias legales.

**III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:**



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023**

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número [REDACTED], su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas y la propuesta del "PROVEEDOR", mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": El ubicado en calle Francisco Leyva número 11, colonia Centro, código postal 62000, Cuernavaca, Morelos.

Del PROVEEDOR: El ubicado en [REDACTED].

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El "PROVEEDOR" se obliga a entregar el bien solicitado por la SECRETARÍA, para que ésta cuente con un Sistema (Desarrollo de Software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Estatal 2024 de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

**ADQUISICIÓN DEL SISTEMA PARA LOS ACTOS Y PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL**

N o.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SISTEMA (DESARROLLO DE SOFTWARE)	SISTEMA (DESARROLLO DE SOFTWARE) CONSISTENTE EN UNA PLATAFORMA QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS FORMATOS, ACTAS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL 2024	N/A	DISCO QUE CONTIENE EL SISTEMA SOFTWARE COMPONENT	1



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023**

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

--	--	--	--

Se requiere la adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal del Poder Ejecutivo Estatal 2024, soportada con las siguientes tecnologías:

- PHP 8.1 o superior (backend)
- Laravel 10 o superior (backend)
- Angular 15 o superior (frontend)
- Motor de Base de datos MySQL 8 o superior
- Arquitectura cliente-servidor, con el estilo arquitectónico Modelo-Vista-Controlador

El código fuente deberá ser instalado y configurado dentro de uno de los servidores de Gobierno del Estado de Morelos, en un ambiente virtualizado, bajo los siguientes requerimientos mínimos de hardware:

- 8 GB de RAM
- 500 GB de disco duro
- 8 VCPU
- Implementación de la plataforma que incluye la carga del código fuente/software en los servidores del Gobierno del Estado de Morelos.
- Configuración y parametrización del sistema acorde a los formatos establecidos de entrega-recepción.
- Asesoría para la implementación y puesta en operación.
- Mantenimiento preventivo orientado a mejorar el rendimiento de la plataforma o la compatibilidad con nuevos dispositivos, sistemas operativos o estándares.

3

El Sistema (Desarrollo de Software) deberá considerar la siguiente integración, administración y generación de la información necesaria para la emisión de actas del proceso de entrega recepción del Gobierno del Estado de Morelos, considerando como parte de dicha plataforma los siguientes módulos:

Módulo	Actividad	Requerimiento
a) Catálogos	Administración de catálogos	<p>Registro, modificación y eliminación de "puestos": puesto, clave; de manera predeterminada el administrador del sistema podría realizar esta acción.</p> <p>Del punto 1, los demás usuarios del sistema (usuarios en entidades o dependencias) podrán agregar nuevos puestos sin afectar (modificar o</p>





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>eliminar) a los creados por el administrador. Deberá ser configurable el permitir registrar sus propios puestos para los usuarios dependencias y entidades.</p> <p>Registro, modificación y eliminación de "subtipos de entrega-recepción" al cambio de administración y ordinaria, según indique la Ley de Entrega-Recepción.</p> <p>Cese. Despido. Renuncia. Destitución. Licencia por tiempo definido. Deceso. Incapacidad Física o Mental. Reclusión por la Comisión de un delito. Entrega-Recepción al cambio de administración.</p> <p>Integración del catálogo "Dependencia / Entidad"; permitirá desplegar la lista de dependencias y entidades administradas en otra base de datos existente.</p> <p>Registro, modificación y eliminación de "sujetos obligados": nombre completo, unidad administrativa de adscripción, puesto y categoría, puesto con función específica, fundamento del puesto (en caso de elegir otro debería especificarlo).</p> <p>La eliminación de los sujetos obligados deberá validar que no esté asignado a una unidad administrativa de las dependencias o entidades. El sistema deberá indicar (alerta) si el sujeto obligado está asignado a una unidad administrativa indicando a cuál.</p> <p>Registro, modificación y eliminación de "unidades administrativas" (a través del módulo de Estructura Orgánica).</p>
b) Estructura Orgánica	Administración de la estructura orgánica de la Dependencia o Entidad	Creación de la estructura orgánica de la dependencia o entidad, que permita llegar hasta el quinto nivel (Secretaría – Subsecretaría – Dirección – Departamento – Coordinación o equivalentes).



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAE-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>Se asigne, a cada unidad administrativa, el responsable del área (sujeto obligado a realizar una Entrega-Recepción).</p> <p>El sujeto obligado no deberá permitir duplicidad de encargo al mismo tiempo, salvo que sea un cambio de puesto a través de una Entrega-Recepción. Esta validación deberá ser configurable a través de un parámetro que permita determinar si aplica o no la duplicidad del cargo. Sí puede permitirse que una misma persona sea comisionado de varias unidades administrativas.</p> <p>El sujeto obligado deberá tener asignado la información relacionada en el catálogo del mismo nombre.</p>
<p>c) Entrega-Recepción</p>	<p>Creación de Entrega-Recepción</p>	<p>Entrega-Recepción Ordinarias, las creará el perfil de usuario "Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo u Homólogo".</p> <p>Entrega-Recepción al cambio de administración, las creará el perfil de usuario de la Secretaría de la Contratoría, esto deberá ser controlado a través de un permiso que podrá asignarse al perfil de usuario que así se determine.</p> <p>Registro de información de E-R Ordinaria:</p> <p>El acta circunstanciada de entrega-recepción para su validez, deberá cumplir al menos, con cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 18 de la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad Administrativa</li> <li>• S.P. Saliente y correo-e</li> <li>• S.P. Entrante y su correo-e</li> <li>• Lugar de la E-R</li> <li>• Fecha de la E-R</li> <li>• Tipo de Entrega</li> <li>• Fecha de baja del S.P. Saliente</li> <li>• Indicar si el S.P. Entrante o Saliente</li> <li>• Descripción/Comentario (campo opcional)</li> </ul> <p>Para el registro de información de una E-R al cambio de administración:</p>



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>Se configurará cuántos simulacros conformarán la E-R por cierre al cambio de administración, indicando las fechas de inicio y fin de cada una de ellas más la fecha de la E-R final.</p> <p>Se podrá ampliar la fecha de simulacro para una o varias dependencias y entidades.</p> <p>También, se deberá permitir la captura extemporánea de la dependencia y entidad hasta antes de finalizar los simulacros.</p> <p>Después del último simulacro, la captura de los formatos quedará libre.</p> <p>Se crearán en automático las E-R ordinarias de cada unidad administrativa registrada en la estructura orgánica de la dependencia o entidad, una vez validada (la estructura orgánica) por el usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo u Homólogo.</p> <p>Al crearse una E-R Ordinaria o al cambio de administración, se enviará un correo-e a la dirección del contralor interno correspondiente.</p>
<p>d) Entrega-Recepción</p>	<p>Acciones en la creación de la Entrega-Recepción</p>	<p>En una E-R al cambio de administración:</p> <p>El perfil de usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo u Homólogo deberá validar la estructura orgánica para que la Dependencia o Entidad (sus usuarios S.P. Salientes) pueda iniciar la captura de cualquier información para la E-R al cambio de administración. La validación será por cada unidad administrativa, permitiendo así que las áreas ya validadas puedan iniciar su captura de E-R.</p> <p>En la validación de la estructura orgánica, deberá indicarse el nombre del S.P. entrante y si es designado como comisionado para recibir, en caso de que aplique, por lo que estos dos datos serán opcionales (esto activará la entrega-recepción de la unidad administrativa).</p> <p>En la entrega-recepción de las unidades administrativas, deberá aplicarse los criterios de una entrega-recepción ordinaria.</p>





MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAE-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>El perfil de usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo u Homólogo, durante la validación del organigrama, deberá indicar cuáles informes de actuación se incluirán a la E-R del titular.</p> <p>Al crearse la E-R Al cambio de administración, se cargarán automáticamente los S.P. Salientes de cada unidad administrativa (información validada por el perfil de usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo u Homólogo en la estructura orgánica).</p> <p>En todo momento el perfil de usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo u Homólogo podrá capturar/agregar unidades administrativas conforme a sus necesidades, por lo que, una vez validado el organigrama, si el perfil de usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo u Homólogo crea o elimina una unidad administrativa, esta se agregará o eliminará de la E-R Al cambio de administración.</p> <p>Si se elimina una U.A., la información capturada también deberá eliminarse (deberá mostrarse una alerta indicándolo).</p> <p>El perfil de usuario S.P. Saliente registrará la información de su testigo, y el testigo del S.P. Entrante (o comisionado).</p> <p>El perfil de usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo u Homólogo capturará la información del S.P. Entrante (o comisionado).</p> <p>El perfil Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo u Homólogo podrá modificar la relación de informes de actuación que se incluirán en la E-R del titular</p> <p>El informe de actuación de los titulares se incluye en la E-R del Gobernador.</p> <p>El perfil de usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo u Homólogo capturará los formatos de E-R aplicables a cada unidad administrativa, por lo que, en este caso, esta funcionalidad deberá agregarse en la validación del organigrama para permitir la apertura de captura de información en la E-R.</p>
--	--	--



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>El CI asignado no necesariamente es el Representante de Contraloría que estará en el acto protocolario de E-R; por lo que se deberá asignar un permiso para que la Contraloría, a través de los usuarios que requiera, realice la asignación del Representante de Contraloría en las E-R Al cambio de administración.</p> <p>ETAPAS:</p> <p><b>Primera Etapa:</b> Los Titulares Administrativos a más tardar el treinta del mes de abril previo a la fecha de conclusión del cargo de Titular del Poder Ejecutivo del Estado, deberán registrar en el Sistema, a los sujetos obligados, encargados de cargar la información (S.P Salientes).</p> <p><b>Segunda Etapa:</b> Los Sujetos Obligados a más tardar el treinta y uno de julio previo a la fecha de conclusión del cargo de Titular del Poder Ejecutivo del Estado, deberán registrar en el Sistema, la información con fecha de corte al quince de julio.</p> <p><b>Tercera Etapa:</b> Los Sujetos Obligados a más tardar el treinta y uno de agosto previo a la fecha de conclusión del cargo de Titular del Poder Ejecutivo del Estado, deberán actualizar en el Sistema o integrar, la información de los formatos, con fecha de corte al día en que se realice la actualización.</p> <p>Por lo que el sistema deberá desplegar alertas indicando los mensajes de las fases, estos mensajes deberán ser configurables en el texto (mensaje a desplegar), y período en el que se desplegarán.</p> <p>Durante los 4 días previos a la fecha de conclusión de la Administración Pública Estatal, se realizará la Entrega-Recepción de las Dependencias y Entidades por sus Titulares a los respectivos comisionados, por lo que en este período se habilitará el firmado del acta de entrega-recepción.</p> <p>En una Entrega-Recepción Ordinaria:</p> <p>Deberá realizarse en un plazo no menor a 5 días hábiles ni mayor a 15 días hábiles posteriores a la fecha de baja del S.P. Saliente. Por lo que el</p>
--	--	--



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		registro de la fecha deberá validarse se encuentre en este rango de fechas.
e) Entrega-Recepción	Creación del checklist de formatos de Entrega-Recepción	<p>Deberá ser configurable la creación del checklist de formatos de E-R (Cédula de Asignación de Formatos), a través de permisos, los cuales se asignarán al perfil Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo u Homólogo.</p> <p>El usuario correspondiente elegirá los formatos de Entrega-Recepción que conformarán la entrega.</p> <p>Deberá ser configurable si se requiere o no el visto bueno de Contraloría en la creación del checklist.</p> <p>El usuario correspondiente enviará, vía sistema al usuario Contralor Interno, el checklist para revisión.</p> <p>El usuario CI dará visto bueno al checklist creado, pudiendo aceptar o rechazarlo. El CI no podrá agregar o quitar formatos. En caso de rechazo, especificará una nota general.</p> <p>Si el perfil de usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo u Homólogo desea editar el checklist de formatos una vez aceptados por el usuario CI, el CI deberá rechazarlos, y se deberá aplicar nuevamente el visto bueno del Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo u Homólogo y C.I.</p>
f) Entrega-Recepción	Formatos de Entrega-Recepción	<p>Deberán atender lo siguiente:</p> <p><b>I. MARCO JURÍDICO</b></p> <p>MJ-01 MARCO JURÍDICO DE ACTUACIÓN.</p> <p>MJ-02 MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</p> <p><b>II. RECURSOS HUMANOS</b></p> <p>RH-03 PLANTILLA DE PERSONAL.</p> <p>RH-04 RELACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS SUJETAS A PAGO DE HONORARIOS, PRESTACIÓN DE</p>





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>SERVICIOS Y NOMBRAMIENTOS POR OBRA Y TIEMPO DETERMINADO.</p> <p>RH-05 RELACIÓN DE PERSONAL CON LICENCIA, PERMISO O COMISIÓN</p> <p><b>III. RECURSOS MATERIALES.</b></p> <p>RM-06 RELACIÓN DE BIENES MUEBLES.</p> <p>RM-07 RELACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA.</p> <p>RM-08 RELACIÓN DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA MÓVIL RM-09 RELACIÓN DE ARMAMENTO "ARMAS".</p> <p>RM-10 RELACIÓN DE ARMAMENTO "CARTUCHOS Y GRANADAS".</p> <p>RM-11 EQUIPO ANTIMOTINES.</p> <p>RM-12 INVENTARIO DE ALMACÉN.</p> <p>RM-13 RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES.</p> <p><b>IV. RECURSOS FINANCIEROS.</b></p> <p>RF-14 CUENTAS PÚBLICAS DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN/EJERCICIO APROBADA.</p> <p>RF-15 ESTADOS FINANCIEROS.</p> <p>RF-16 LEYES DE INGRESOS APROBADAS EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN/EJERCICIO.</p> <p>RF-17 PRESUPUESTOS DE EGRESOS APROBADOS EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN/ EJERCICIO.</p> <p>RF-18 RELACIÓN DE CAJA O FONDO FIJO, CUENTAS BANCARIAS, INVERSIONES, DEPÓSITOS, TÍTULOS O CUALQUIER OTRO CONTRATO CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CASAS DE BOLSA O SIMILARES.</p> <p>RF-19 RELACIÓN DE CHEQUES PENDIENTES DE ENTREGAR.</p> <p>RF-20 INGRESOS PENDIENTES DE DEPÓSITO.</p> <p>RF-21 INGRESOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO.</p>
--	--	--



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>RF-22 RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR.</p> <p>RF-23 RELACIÓN DE PASIVOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.</p> <p>RF-24 RELACIÓN DE PASIVOS CONTINGENTES.</p> <p>RF-25 PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO.</p> <p>RF-26 EMPRÉSTITOS</p> <p><b>V. OBRA PÚBLICA</b></p> <p>OP-27 RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS TERMINADAS.</p> <p>OP-28 RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN PROCESO.</p> <p>OP-29 RELACIÓN DE ANTICIPOS DE OBRA PENDIENTES DE AMORTIZAR.</p> <p><b>VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES</b></p> <p><b>DO-30 RELACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS.</b></p> <p>DO-31 ESTADO QUE GUARDAN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.</p> <p>DO-32 ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y ANEXOS DE EJECUCIÓN DERIVADOS DEL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL.</p> <p>DO-33 COMITÉ Y SUBCOMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO.</p> <p>DO-34 CONTRATOS DE FIDEICOMISO.</p> <p><b>VII. RELACIÓN DE ARCHIVOS.</b></p> <p>RA-35 RELACIÓN DE ARCHIVOS.</p> <p>RA-36 RELACIÓN DE LIBROS DEL REGISTRO CIVIL.</p> <p>RA-37 RELACIÓN DE ARCHIVOS POR SECCIONES.</p> <p>RA-38 RELACIÓN DE ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.</p> <p>RA-39 RELACIÓN DE PROTOCOLOS EN PODER DE NOTARIOS.</p>
--	--	--



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p><b>VIII. OTROS TRÁMITES.</b></p> <p>OT-40 ASUNTOS EN TRÁMITE PENDIENTES DE RESOLVER.</p> <p>OT-41 OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO O LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, PENDIENTES DE RESOLVER.</p> <p>OT-42 RELACIÓN DE FORMAS OFICIALES.</p> <p>OT-43 RELACIÓN DE SELLOS OFICIALES.</p> <p>OT-44 RELACIÓN DE ACTAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Y/O CABILDO.</p> <p>OT-45 RELACIÓN DE ACUERDOS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO Y/O CABILDO PENDIENTES DE CUMPLIR.</p> <p>OT-46 RELACIÓN DE DONACIONES, LEGADOS Y HERENCIAS.</p> <p>El nombre del archivo adjunto podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las siglas del formato, cuando se adjunta un archivo o más archivos por formato</li> <li>• El identificador de la fila (renglón) de información, cuando se adjunta uno o más archivos por fila.</li> </ul> <p>En el caso de adjuntar más de un archivo, se numerarán consecutivamente agregando "_##" al final del nombre del adjunto; ejemplo: ASD-03_01.pdf, ASD-03_02.pdf.</p> <p>Cada que se elimine un archivo deberá enumerarse nuevamente manteniendo el orden y cardinalidad correspondiente.</p>
g) Entrega-Recepción	Captura de formatos	<p>El usuario S.P. Saliente, deberá capturar la información correspondiente a los formatos que forman parte de su checklist.</p> <p>Los campos (inputs) de los formatos deberán identificarse como obligatorio u opciones.</p> <p>Los campos (inputs) de los formatos deberán estar validados por el tipo de dato correspondiente (entero, flotante, texto corto, texto largo, fecha, lista desplegable, etc, según aplique).</p>





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>Los vistos buenos a los formatos (por parte del S.P. Saliente) se aplicarán después de finalizar la tercera etapa, es decir, al estar próximos a la fecha de término al cambio de administración.</p> <p>Los formatos podrán ser importados a través de la plantilla en hoja de cálculo definida.</p> <p>El acta de entrega-recepción deberá ser generada a través del sistema, considerando al menos la integración de la relación de formatos aplicables, número de folio, cadena digital (checksum, ver apartado de Gestión de la Seguridad), y datos generales de la entrega-recepción.</p>
h) Entrega-Recepción	Firmado electrónico de Formatos y documentación adjunta	<p>El firmado podrá realizarse a través de la firma electrónica avanzada. (Otorgada por la Secretaría de Administración)</p> <p>Los formatos deberán ser firmados digitalmente por el usuario S.P. Saliente; esté firmado se realiza en un solo clic, habilitándose al tener todos los formatos con visto bueno del usuario S.P. Saliente.</p> <p>Si los formatos cuentan con la firma electrónica, y el checklist es editado, se deberá confirmar la edición del checklist y, en caso afirmativo, revocar el firmado de los formatos.</p> <p>El sistema debe incorporar mecanismo de control que permita revocar (eliminar) el firmado del acta de E-R; dicho mecanismo debe ser controlado a través de un permiso el cual se asignará a los usuarios que sean requeridos (debe ser un permiso).</p> <p>En la revocación del firmado, se deberá permitir el reanudar nuevamente el proceso de firmado.</p> <p>En el caso de una E-R Al cambio de administración:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La firma se habilitará 4 días hábiles antes de la fecha de término Al cambio de administración (esto deberá ser configurable).</li><li>• Se firmarán los documentos hasta que todos cuenten con el visto bueno del</li></ul>



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		<p>usuario S.P. Saliente, es decir, se aplicará la firma de todos los formatos y documentos adjuntos en un solo clic.</p> <p>En el caso de una E-R Ordinaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La firma se habilitará una vez que el S.P. Saliente aplique visto bueno a todos los formatos.</li> <li>• El firmado de todos los formatos y documentos adjuntos se aplicará en un solo clic.</li> </ul>
i) Entrega-Recepción	Firmado de Acta de Entrega-Recepción	<p>El proceso de firma se realiza en un acto protocolario de E-R, en el que estarán presentes el Representante de la Secretaría de la Contraloría, el S.P. Saliente y su Testigo, el S.P. Entrante y su Testigo.</p> <p>Es dirigido por el representante de la Contraloría, y es a través de su sesión iniciada en el sistema en donde cada firmante especifica su firma SAT para firmar el acta.</p>
j) Reportes	Generación de Reportes	<p>El avance de E-R al cambio de administración, de acuerdo con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Avance general (por Dependencia / Entidad).</li> <li>Avance general a segundo nivel (Subsecretaría) por Dependencia/Entidad.</li> <li>Avance general a tercer nivel (Dirección) por Dependencia/Entidad.</li> <li>Avance general a cuarto nivel (Unidad Administrativa) por Dependencia/Entidad.</li> <li>Avance detallado a cuarto nivel por Dependencia/Entidad por formato.</li> </ol> <p>La información para presentar será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>porcentaje de avance</li> <li>número de formatos finalizados</li> <li>número de formatos no capturados (vacíos)</li> <li>número de formatos en captura (al menos un registro)</li> <li>número de formatos en validación del S.P. Saliente</li> <li>número de formatos totales</li> </ul>



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

<p>k) Usuarios</p>	<p>Administración de cuentas de usuario</p>	<p>Se tendrá la cuenta de usuario (permanente) del Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo u Homólogo.</p> <p>El usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo u Homólogo será el responsable de asignar las cuentas de usuario del S.P. Saliente (esto se hace en automático al momento de validar el organigrama).</p> <p>El usuario S.P. Saliente, su testigo, tendrán cuentas temporales, es decir, se creará su cuenta y estará activa mientras esté participando en una E-R; la cuenta del usuario se "desactivará" una vez finalizada la E-R en la que participe, bloqueando el acceso a la E-R finalizadas.</p> <p>El usuario S.P. Saliente será el responsable de asignar la cuenta de usuario a su testigo.</p> <p>El usuario Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo u Homólogo será el responsable de asignar la cuenta de usuario del S.P. Entrante y su testigo. Este punto deberá ser configurable considerando que esta actividad la podría realizar el S.P. saliente.</p> <p>El usuario S.P. Entrante y su testigo, tendrán el mismo comportamiento que los equivalentes salientes (cuenta temporal), salvo que el correo-e del usuario S.P. Entrante no será institucional y que, en el caso del testigo podría ser correo-e institucional. Estos usuarios no tendrán acceso al sistema y solo servirá para firmar digitalmente el acta de Entrega-Recepción.</p> <p>Los datos a registrar del usuario entrante y usuario testigo: nombre completo, Correo-e, Identificación oficial.</p> <p>Los datos a registrar del usuario saliente y testigo: nombre completo, correo-e, identificación oficial.</p> <p>Las cuentas de usuario del S.P. Entrante, S.P. Saliente, Capturista y Testigo contará con el mecanismo de validación de correo-e (se enviará un correo-e para confirmar la autenticidad de este).</p> <p>Temporal: Aquel usuario que tendrá acceso mientras la E-R no haya finalizado; al aplicar el último firmado</p>
--------------------	---	---





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

		electrónico (del Representante de Contraloría) se finalizará la E-R, y con esto se cancelan los permisos de acceso.
I) Seguridad	Gestión de la seguridad	<p>El sistema deberá integrarse a la plataforma de archivo digital, desarrollado en angular 14 (frontend) y laravel 8 (backend), con base de datos MySQL.</p> <p>Todas las actividades deberán ser controladas a través de perfiles de usuarios y permisos, los cuales podrán ser asignados y configurados por el usuario administrador (integración con la plataforma de archivo digital).</p> <p>Deberá incorporar mecanismos de checksum (digest o cadenas digitales) en todos los archivos.</p> <p>El formato de checksum deberá ser compatible con la aplicación ExactFile.</p> <p>Al archivo checksum generado, deberá generársele un nuevo checksum, el cual deberá relacionarse en el acta de entrega-recepción.</p> <p>Deberá incorporar mecanismo de control de aplicación que permita comparar el checksum del medio de almacenamiento portable con el registrado en el sistema.</p> <p>Los checksum se generarán por cada unidad administrativa, previendo la entrega-recepción ordinaria.</p>

**Consideraciones generales de la adquisición del sistema (desarrollo de software) para regular los actos y procesos de entrega- recepción de la administración pública del Poder Ejecutivo Estatal 2024:**

**Especificar las fechas y número de entregas a realizar por los bienes:**

En una sola exhibición dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la notificación del fallo.

**Entregables:**

- Código fuente documentado en CD y de manera electrónica Google Drive.
- Manual técnico que incluye la configuración en ambientes de desarrollo y servidores de producción.
- Manual de usuario.
- Diagrama de funcionamiento de la plataforma.
- Acta de validación del proceso en la plataforma.
- Acta de aprobación del proceso en la plataforma.
- Estructura de la base de datos, diagrama entidad relación.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

- Diccionario de datos.

**Garantías:**

- Soporte técnico durante los siguientes seis meses 24/7 posteriores a la implementación del sistema, para cubrir cualquier defecto de arranque al desarrollo en apego a los requerimientos solicitados.

**Garantías de reposición:**

2 días naturales contados a partir de la notificación vía correo electrónico.

**Forma de pago:**

- Una sola exhibición, 15 días hábiles posteriores a la entrega de la factura.

**SEGUNDA. DEL MONTO.** El importe total por la contratación por la adquisición que se describe en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	DISCO QUE CONTIENE EL SISTEMA SOFTWARE, COMPONENTES Y ACCESORIOS	Sistema (Desarrollo de Software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de Entrega Recepción de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Estatal 2024.	\$
SUBTOTAL			\$
I.V.A.			\$
TOTAL			\$

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PROVEEDOR", la cantidad de \$ ( ) M.N.), más la cantidad de \$ ( ) M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$ ( ) M.N.), correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total de la adquisición descrita en el presente contrato.

El "PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el costo durante la vigencia del presente contrato o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68 de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la compra a elección, responsabilidad y absoluta justificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la Ley.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

**CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" convienen que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PROVEEDOR" por la adquisición, el importe pactado en la cláusula segunda en una sola exhibición, dentro de los 15 días hábiles a partir de haber recibido la factura original a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, sin errores en importes y escritura, así como con el visto bueno a entera satisfacción de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de la Contraloría como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

En el caso de que la factura entregada por el “PROVEEDOR” para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al “PROVEEDOR” la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el “PROVEEDOR” presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

El “PROVEEDOR” acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencias interbancarias (para esto último el “PROVEEDOR” deberá estar registrado ante la Tesorería General de Gobierno del Estado), quedando a cargo del “PROVEEDOR” la comisión o cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, con la descripción del bien, así mismo deberá de facturar de conformidad a lo pactado en el presente instrumento y con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o en su caso la persona designada para tal efecto, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del **GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**

R.F.C.: **GEM720601TW9**

Domicilio fiscal en: **PLAZA DE ARMAS SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62000.**

**QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.** El “PROVEEDOR” realizará la entrega del bien objeto del presente contrato en las instalaciones del almacén general de la Secretaría de Administración, ubicadas en Callejón Dolores s/n, Colonia Lázaro Cárdenas, Jiutepec, Morelos, C.P. 62553., y de conformidad con el presente contrato.

La entrega del bien deberá ser en una sola exhibición dentro de los primeros 10 días naturales contados a partir de la notificación del fallo, a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

El “PROVEEDOR”, será el responsable de hacer entrega de lo siguiente:

- Código fuente documentado en CD y de manera electrónica Google Drive.
- Manual técnico que incluye la configuración en ambientes de desarrollo y servidores de producción.
- Manual de usuario.
- Diagrama de funcionamiento de la plataforma.
- Acta de validación del proceso en la plataforma.
- Acta de aprobación del proceso en la plataforma.
- Estructura de la base de datos, diagrama entidad relación.
- Diccionario de datos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción será por conducto del personal debidamente facultado del **ÁREA REQUIRENTE** con conocimientos y experiencia en sistemas informáticos y acorde a la competencia en el área en términos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, quien verificará que los bienes entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en la respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los bienes que





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega de acuerdo con los expertos en la materia.

El **"PROVEEDOR"**, deberá estar pendiente para la revisión final de la entrega de los bienes solicitados por parte del área requirente y los expertos en el área acorde a lo señalado en el párrafo anterior.

Para todos los efectos legales, se entenderá que el bien se ha recibido de conformidad con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** conforme a lo previsto en la presente cláusula.

El atraso en la recepción del bien y la mala calidad de éste en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

**SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Para el seguimiento del presente contrato, designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de la Contraloría, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que el bien adquirido cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente contrato, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que derive del presente instrumento jurídico, quien en este acto acepta el cargo.

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento del presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato nombrando por su parte al personal calificado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que el bien cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias que presente el bien deberán de ser notificadas al **"PROVEEDOR"** mediante los medios que sean acordados entre las partes para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas y/o modificadas.

**OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES.** En caso de que existan diferencias entre los bienes entregados y los pactados en el presente contrato, o exista alguna deficiencia y/o falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesarias, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima novena del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a reponer, subsanar y/o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega del bien en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, sin costo alguno para el **"PODER EJECUTIVO"**.

**NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** En términos del artículo 75, fracción III, de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **"PROVEEDOR"** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En términos de lo anterior, el **"PROVEEDOR"**, otorga a favor del **"PODER EJECUTIVO"**, la garantía expedida por [REDACTED], de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del dos mil veintitres,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

con número de fianza [REDACTED] y línea de validación [REDACTED], por un monto de \$ [REDACTED] ([REDACTED] M.N.), equivalente al veinte por ciento del monto total del contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del bien, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PROVEEDOR"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **"PROVEEDOR"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable. La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PROVEEDOR"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el área requirente deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del Reglamento.

**DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en el bien deberán formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible; las ampliaciones que en su caso se requieran no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado y previa validación de la Consejería Jurídica. Dicho porcentaje deberá de ser

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la Ley.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA.** Soporte técnico durante los siguientes seis meses 24/7 posteriores a la implementación del sistema, para cubrir cualquier defecto de arranque al desarrollo en apego a los requerimientos solicitados.

Las garantías previstas en el presente instrumento en su totalidad sin importar el tipo, deberán ser presentadas a más tardar a la fecha de suscripción del presente contrato, en papel membretado y sellada por parte del “PROVEEDOR”, especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO.** El plazo para la entrega del bien será en un solo momento y conforme a lo señalado en la propuesta técnica.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PROVEEDOR”.** Basándose en su experiencia y conocimiento, el “PROVEEDOR” se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas del bien, objeto del presente contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la adquisición;
- d) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega del bien, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el “PODER EJECUTIVO” quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores, terceros y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el “PODER EJECUTIVO” y una vez que se constituyan las garantías correspondientes de conformidad con el artículo 61 de la Ley;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la adquisición sujeta al presente contrato, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta del bien objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas del bien;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato;
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos y condiciones sobre la adquisición y demás requisitos contenidos en el presente contrato, y
- l) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, de conformidad con el artículo 72 de la Ley.



Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO.** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el **“PODER EJECUTIVO”** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que el bien adquirido se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente y/o técnica;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el **“PROVEEDOR”** entregue el bien en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del bien, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e) Administrar el contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la Convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato en caso de que el **“PROVEEDOR”** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas, e
- j) Informar por escrito a la Convocante una vez que el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** haya recibido el bien a entera satisfacción conforme a las especificaciones del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DEL BIEN.** En caso de que existan diferencias entre el bien presentado y lo pactado en el presente contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido en dos (2) días naturales contados a partir de la notificación por el **“PROVEEDOR”**, por conducto de la persona designada por el **“PODER EJECUTIVO”** para dar cabal cumplimiento del bien defectuoso u omitido que tenga que ser sustituido por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el **“PROVEEDOR”** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a realizarlo dentro del plazo máximo de veinticuatro horas para incidencias simples, contados a partir de la notificación correspondiente, en apego al artículo 71 de la Ley.

**DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE.** El **“PROVEEDOR”** será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga, mecanismos para la debida operación, funcionalidad y seguridad del bien hasta su entrega de acuerdo con la cláusula quinta del presente contrato.

La recepción del bien será por conducto de la persona facultada y designada por la titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de la Contraloría, quien verificará que las características del bien entregado sean idénticas a lo ofrecido y, cumpla con las especificaciones que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional [REDACTED].

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **“PODER EJECUTIVO”** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega del bien, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al **“PROVEEDOR”**, en este caso se interrumpirá la entrega, de conformidad con el artículo 74 de la Ley.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **“PODER EJECUTIVO”**.

El **“PROVEEDOR”** deberá informar inmediatamente al **“PODER EJECUTIVO”**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente requerida y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **“PODER EJECUTIVO”** dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al **“PROVEEDOR”**, con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la Ley.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega del bien, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el área requirente, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60, fracción IX y 70 de la Ley, así como 66 de su Reglamento.

En caso de que el **“PROVEEDOR”** no concluya la entrega del bien en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de la adquisición, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o período según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% del monto total del contrato, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **“LAS PARTES”**, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva a favor del **“PODER EJECUTIVO”** y podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula décima novena del presente contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

En los casos en que el bien no sea entregado y la pena convencional por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, previa notificación al **"PROVEEDOR"**, sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al **"PROVEEDOR"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el bien se hubiera entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

**VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** La contratación objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PROVEEDOR"**, durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de la Contraloría, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del **"PROVEEDOR"**, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **"PODER EJECUTIVO"**.

Una vez entregado el bien, este se someterá a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PROVEEDOR"**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del personal experto en sistemas informáticos de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de la Contraloría, será el encargado de verificar hasta su total conclusión y satisfacción la entrega del bien descrito en el cuerpo del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima segunda y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **"PROVEEDOR"** darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de los bienes o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Los precios por la adquisición del bien estipulado sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El contrato se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la adquisición del bien objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con la adquisición del bien, o cualquier otra causa que haga más onerosa la entrega del bien;





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **“PODER EJECUTIVO”**;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **“PODER EJECUTIVO”**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **“PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **“PODER EJECUTIVO”** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **“PODER EJECUTIVO”**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la Ley.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **“PODER EJECUTIVO”** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **“PROVEEDOR”** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega del bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **“PODER EJECUTIVO”** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **“PODER EJECUTIVO”**, a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **“PODER EJECUTIVO”** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **“PODER EJECUTIVO”**, a través del área requirente, establecerá con el **“PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega del bien o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **“PODER EJECUTIVO”** podrá continuar con la entrega, previa verificación de que continúa vigente la



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** Queda expresamente convenido por “LAS PARTES” que el personal que utilice el “PROVEEDOR” para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al “PODER EJECUTIVO” de las mismas.

El “PROVEEDOR” se compromete a dejar a salvo al “PODER EJECUTIVO” de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivara durante la vigencia del presente contrato.

El “PROVEEDOR” reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el “PODER EJECUTIVO” no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de la adquisición del bien objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** “LAS PARTES” convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de la adquisición del bien, tendrá para “LAS PARTES” el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, sus Reglamentos y demás disposiciones normativas en la materia, por lo que dicha información sólo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al “PROVEEDOR”. Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de Administración, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda, por lo que podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías de conformidad con el artículo 61 de la Ley.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEL CONFLICTO DE INTERESES.** El “PROVEEDOR” manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir del día [REDACTED] de [REDACTED] de dos mil veintitrés y hasta el [REDACTED] de [REDACTED] del dos mil veintitrés, con la entrega total de la adquisición del bien de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del presente contrato y a entera satisfacción de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de la Contraloría.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**ANEXO 4**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ En la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos/ Documento	Documento Solicitado	Referencia a bases de invitación	Presenta	
			Si	No
	<b>CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.</b>			
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.	Punto 14.1.		
	<b>Propuesta Técnica (SOBRE A)</b>	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo con el punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.	Inciso A)		
B	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.	Inciso B)		
C	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley. Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba	Inciso D)		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

	señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.			
E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.	Inciso E)		
F	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad donde el o los concursantes a quien se le adjudique algún renglón asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.	Inciso F)		
G	Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.	Inciso G)		
H	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.	Inciso H)		
I	Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)		
J	Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)		
K	Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)		
L	Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.	Inciso L)		
M	Carta original en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto	Inciso M)		



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

	<p>Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y <b>deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.</b></p>			
N	<p>Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.</p> <p>En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.</p>	Inciso N)		
O	<p>Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de <b>los bienes</b> objeto de las presentes bases de invitación.</p>	Inciso O)		
P	<p>Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, <b>con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.</b></p>	Inciso P)		
Q	<p>Presentar certificado de manifiesto de particulares, <b>así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos</b> de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf</a> <b>con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.</b></p>	Inciso Q)		
R	<p>Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se</p>	Inciso R)		





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023**

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

	comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, <b>no siendo motivo de desechamiento</b>			
S	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, <b>no siendo motivo de desechamiento.</b>	Inciso S)		
T	Carta bajo protesta de decir verdad que el proveedor adjudicado que dará respuesta a las solicitudes y asistencia técnica puntual a los reportes que sean solicitados contando con un correo electrónico de asistencia técnica.	Inciso T)		
	Anexo 4			
	<b>Propuesta económica (SOBRE B)</b>			
	Propuesta Económica de <b>LOS BIENES</b> que oferta.	Punto 17.2,17.3		

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)  
(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)



**MORELOS**  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NÚMERAL 16.2, ASIMISMO, AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL). CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES**

**DOCUMENTO A**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando el **RENGLON** de los bienes que se indican:

No. Renglón	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SISTEMA (DESARROLLO DE SOFTWARE)	SISTEMA (DESARROLLO DE SOFTWARE) CONSISTENTE EN UNA PLATAFORMA QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS FORMATOS, ACTAS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2024	N/A	PIEZA	1

> VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO

**Nota: Deberá incluir completo el anexo técnico 1**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO B**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO C**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO D**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO E**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO F**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso bajo protesta de decir verdad donde el o los concursantes a quien se le adjudique **algún renglón** asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación a los bienes objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO G**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de los bienes que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO H**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes cuentan con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO I**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_  
en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_  
participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO J**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO K**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO L**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO M**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta original en papel membretado del concursante , donde manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que el concursante, acredite no tener registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución de Seguridad Social antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social asociado a su Registro Federal de Contribuyentes y **deberá estar vigente al día de la apertura de proposiciones.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO N**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus **obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, **Adjuntando documento.**

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO O**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO P**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

DOCUMENTO Q

Presentar certificado de manifiesto de particulares así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> con fecha **no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO R**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO S**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

### OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando el renglón que se indican:

No. Renglón	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	
1	SISTEMA (DESARROLLO DE SOFTWARE)	SISTEMA (DESARROLLO DE SOFTWARE) CONSISTENTE EN UNA PLATAFORMA QUE PERMITA LA ADMINISTRACIÓN Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS FORMATOS, ACTAS Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2024 (SEGÚN ANEXO).	N/A	PIEZA	1			
							SUBTOTAL	
							I.V.A.	
							TOTAL	

Deberá incluir acorde al anexo técnico 1.

### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N35-2023

Adquisición del sistema (desarrollo de software) consistente en una plataforma que permita la administración y resguardo de la información de cada uno de los formatos, actas y documentos que integran el proceso de entrega recepción de la administración pública estatal 2024.

**DOCUMENTO T**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad que el proveedor adjudicado que dará respuesta a las solicitudes y asistencia técnica puntual a los reportes que sean solicitados contando con un correo electrónico de asistencia técnica.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.